SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º 041-MIC-2026

Entidad territorial	Municipio de San José, Caldas, NIT 810001998-8
Categoría presupuestal	Sexta
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Ordenador del gasto	Jorge Andrés Henao Castaño, Alcalde Municipal
Tipo de documento	Estudio previo
Proceso N.º	041-MIC-2026
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
Modalidad de selección	Mínima cuantía (determinada en el punto 18)
Presupuesto oficial	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.973.732), IVA incluido
Plazo de ejecución	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, sin exceder en ningún caso el 31 de diciembre de 2026
CDP N.º	364 del 09/09/2026, vigencia fiscal 2026
Código UNSPSC	43211507 (principal)
Fecha de elaboración	27/09/2026
Fundamentación normativa del documento	Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993; artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
Metodología utilizada	Directrices de Colombia Compra Eficiente, Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3, Guía de mínima cuantía y Manual M-ICR-01.
Modalidad de selección (encuadre preliminar)	MÍNIMA CUANTÍA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 3
1.1 Diagnóstico técnico y situación actual 3
1.2 Fundamento jurídico y normativo específico 3
1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo 4
1.4 Descripción de la solución técnica 4
2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC 5
2.1 Identificación en el clasificador UNSPSC 5
2.2 Obligaciones de las partes 6
2.2.1 Obligaciones específicas del contratista 6

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona

2.2.2 Obligaciones generales del contratista 7
2.2.3 Obligaciones del Municipio de San José 9
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 9
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS 11
6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO 13
6.1 Fundamento de la estimación económica 13
6.2 Componentes de la demanda: cotizantes 13
7. RESPALDO PRESUPUESTAL 13
8. FORMA DE PAGO 14
9. CRITERIOS HABILITANTES 15
10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES 17
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 18
12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 18
12.1 Portal Único de Contratación, SECOP II 18
12.2 Generalidades de la presentación 18
13. CRONOGRAMA 19
14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 19
15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 19
16. ANÁLISIS DEL RIESGO 20
17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO: GARANTÍAS 27
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN 28
19. TIPO DE CONTRATO 28
20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS 28
21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL 29
CERTIFICACIÓN INTERNA DE CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR V5.0 . **¡Error! Marcador no definido.**

Palacio Municipal - Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Diagnóstico técnico y situación actual

La Estación de Policía del municipio de San José, Caldas, no cuenta con un espacio dotado y habilitado como sala de mediación policial, lo que limita la capacidad de los uniformados para atender de manera oportuna la conflictividad comunitaria de las zonas urbana y rural mediante el mecanismo de mediación previsto en los artículos 231 a 235 de la Ley 1801 de 2016, y propicia el escalamiento de disputas interpersonales que podrían resolverse por el diálogo y la concertación. El proyecto «Fortalecimiento de la Sala de Mediación Policial de la Estación de Policía San José», radicado por el comandante de la estación el 22 de marzo de 2026, fue aprobado por unanimidad por el Comité Territorial de Orden Público en su sesión del 18 de junio de 2026 (acta 01.01.11-002-2026), por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($19.808.145), con cargo a los recursos del balance provenientes de las multas de la Ley 1801 de 2016 incorporados por el Acuerdo Municipal 626 del 4 de junio de 2026.

Parámetro	Situación actual	Fuente
Espacio de mediación policial en la Estación de Policía	No existe una oficina dotada para la mediación	Acta 01.01.11-002-2026 del Comité Territorial de Orden Público; ficha técnica del 26/09/2026
Equipos de cómputo y ofimática para registrar acuerdos de mediación	No disponibles para esta función	Ficha técnica del 26/09/2026
Medios audiovisuales para pedagogía de convivencia	No disponibles	Ficha técnica del 26/09/2026
Mobiliario para la atención de las partes	No disponible	Ficha técnica del 26/09/2026
Recursos disponibles por multas de la Ley 1801 de 2016 (recursos del balance 2025)	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($30.445.840)	Acta 01.01.11-002-2026, numeral 4.1
Valor del proyecto aprobado por el Comité	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($19.808.145)	Acta 01.01.11-002-2026, numerales 4.2 y 4.7
Población beneficiaria	Comunidad urbana y rural del municipio de San José usuaria del servicio de policía	Plan de Desarrollo 2024-2027

1.2 Fundamento jurídico y normativo específico

Constitucional. Artículo 2 (fines esenciales del Estado y deber de las autoridades de proteger la vida, honra, bienes y derechos de los residentes), artículo 209 (principios de la función administrativa), artículo 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa) y artículo 315 numeral 2 (el alcalde como primera autoridad de policía del municipio, encargado de conservar el orden público).

Legal. Ley 80 de 1993, artículo 25 numerales 7, 12 y 14 (planeación, estudios previos y disponibilidad presupuestal); Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5 (mínima cuantía, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011); Ley 1801 de 2016, artículos 180 (Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y destinación de las multas) y 231 a 235 (mediación policial); Ley 418 de 1997 y sus prórrogas (Fondos de Seguridad Territorial); Ley 62 de 1993 (apoyo de las entidades territoriales a la Policía Nacional); Ley 2069 de 2020; Ley 2195 de 2022.

Reglamentario. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.2.1.1 (estudios previos), 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 (mínima cuantía, modificados por el Decreto 1860 de 2021), 2.2.1.2.4.2.7.1 y siguientes (Decreto 0287 de 2026, compras públicas accesibles) y 2.2.1.1.2.1.3 numerales 11 y 12 y 2.2.1.1.2.2.10 (Decreto 0997 de 2026, anticorrupción y listas restrictivas); Decreto 1066 de 2015, artículos 2.7.1.1.1 y siguientes (FONSET y Comités Territoriales de Orden Público).

1.3 Articulación con el Plan de Desarrollo

Elemento	Contenido
Plan de Desarrollo vigente	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible», Acuerdo Municipal 601 del 31 de mayo de 2024
Línea estratégica	Unidos por la sostenibilidad institucional
Sector y programa presupuestal	Gobierno territorial (45); 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Meta de resultado	Aumentar en 1 % el índice de desempeño institucional
Producto (meta de producto)	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
Indicador de producto	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente (número de proyectos)
Acción estratégica	Implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)
Responsable	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Instrumento sectorial	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del municipio; proyecto aprobado por el Comité Territorial de Orden Público el 18/06/2026

1.4 Descripción de la solución técnica

La solución consiste en suministrar e instalar, en una única entrega dentro de un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, los seis bienes que permiten poner en funcionamiento la sala de mediación policial: un computador de escritorio tipo All in One empresarial con licencia de Windows 11 Pro, una licencia perpetua de Microsoft Office Home & Business 2024, una impresora multifuncional láser monocromática con funciones de impresión, copia, escaneo y fax, un televisor inteligente de 65" 4K UHD con soporte de pared, una silla ergonómica ejecutiva y un escritorio gerencial en L. El contratista entrega, instala, configura y prueba los equipos en las instalaciones de la Estación de Policía, con garantías de fábrica de tres (3) años para el computador, dos (2) años para el televisor y la impresora y un (1) año para el mobiliario, y la entidad recibe a satisfacción, ingresa los bienes a su inventario y los entrega a la Policía Nacional para el uso exclusivo de la sala de mediación. El resultado esperado es una sala operativa para registrar acuerdos

de mediación, socializar pedagogía de convivencia y atender a las partes con dignidad, contribuyendo a la reducción de comparendos y lesiones personales derivados de conflictos conciliables.

Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026). Los bienes del objeto deben permitir su uso por personas con discapacidad conforme a los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables: el computador se entregará con las funciones de accesibilidad del sistema operativo (narrador, lupa, contraste alto, subtítulos en vivo y reconocimiento de voz) activadas y documentadas para el usuario; el televisor debe soportar subtítulos y descripción de audio; la impresora debe contar con panel de control de pantalla táctil con opciones de alto contraste; el escritorio debe tener una altura de trabajo estándar de setenta y cinco (75) centímetros con espacio libre inferior para el acercamiento de una silla de ruedas y la silla debe ser ajustable en altura. No existe norma técnica colombiana específica de accesibilidad para estos bienes, por lo que la entidad fija estos criterios como ficha técnica de accesibilidad del proceso.

Condiciones especiales de ejecución (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026). La entidad justifica la no inclusión de una condición especial de ejecución de subcontratación inclusiva o de integración del equipo de trabajo con personas con discapacidad, por cuanto el contrato es de suministro con una entrega única, un plazo de treinta (30) días calendario, sin equipo de trabajo permanente ni cadena de subcontratación relevante; la imposición de esa condición carecería de objeto verificable durante la ejecución. En su lugar, la entidad garantiza la accesibilidad de los bienes adquiridos conforme al numeral anterior.

Criterios ambientales y sociales (Decreto 0997 de 2026). Los artículos de compra pública sostenible del Decreto 0997 de 2026 son exigibles para los municipios de sexta categoría quince (15) meses después de su publicación, por lo que aún no rigen para esta entidad; no obstante, en cumplimiento del deber de motivación, la entidad incorpora de manera voluntaria y proporcional criterios ambientales como condiciones técnicas de los bienes: certificaciones de eficiencia energética del fabricante (Energy Star o EPEAT) para el computador y la impresora, información sobre programas posconsumo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y retiro de empaques por el contratista. Los artículos 8 y 11 del Decreto 0997 de 2026, de vigencia inmediata, se aplican mediante el compromiso anticorrupción (Anexo 2), la cláusula anticorrupción de la minuta y la consulta de listas restrictivas de la banca multilateral antes de la aceptación de la oferta.

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.

2.1 Identificación en el clasificador UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Segmento	43	Componentes y suministros de tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones
Familia	4321	Equipo informático y accesorios
Clase	432115	Computadores

Producto (principal)	43211507	Computadores de escritorio
Código complementario	43231500	Software funcional específico de la empresa (suites de ofimática)
Código complementario	43212100	Impresoras de computador (impresoras multifuncionales)
Código complementario	52161500	Equipos audiovisuales (televisores)
Código complementario	56101700	Muebles de oficina (escritorios)
Código complementario	56112100	Asientos (sillas ergonómicas de oficina)

2.2 Obligaciones de las partes

2.2.1 Obligaciones específicas del contratista

A. Componente de suministro y entrega

1. Suministrar, transportar y entregar en las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de San José, Caldas, la totalidad de los bienes descritos en el anexo técnico y en el Anexo 6, nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, en sus empaques originales y en la marca, modelo y número de parte ofertados.

2. Entregar los bienes debidamente embalados y marcados en cajas individuales que especifiquen marca, modelo, serial, unidad policial de destino y número de asignación, con las fichas técnicas del fabricante, catálogos y manuales en español y los certificados de garantía.

3. Entregar la licencia de Windows 11 Pro y la licencia perpetua de Microsoft Office Home & Business 2024 legítimas, activadas y documentadas a nombre del Municipio de San José, Caldas, con la relación de claves y certificados de autenticidad en medio físico y digital.

4. Cumplir el plazo de entrega de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, asumiendo toda la logística de transporte, cargue, descargue y disposición de empaques sin costo adicional para la entidad.

B. Componente de instalación y puesta en funcionamiento

5. Instalar, configurar y poner en funcionamiento el computador All in One (sistema operativo, suite ofimática, cuentas de usuario, actualizaciones de seguridad y conexión a la red de la estación), la impresora multifuncional (conexión por red y USB, controladores y prueba de impresión, copia y escaneo a doble cara) y el televisor (anclaje del soporte de pared, conexión eléctrica y de red y configuración inicial), en el lugar que indique el comandante de la Estación de Policía.

6. Armar, instalar y nivelar el escritorio en L y entregar la silla ergonómica ajustada y en condiciones de uso, retirando los residuos de empaques y embalajes.

7. Realizar, en presencia del supervisor o de su delegado y del comandante de la estación, las pruebas de funcionamiento de cada equipo y suscribir el acta de instalación y pruebas, que hará parte del acta de recibo a satisfacción.

8. Coordinar previamente con el comandante de la Estación de Policía la fecha y hora de la entrega e instalación y acatar los protocolos de seguridad y de acceso de las instalaciones policiales.

C. Componente de garantía y soporte técnico

9. Garantizar los bienes por los plazos mínimos del anexo técnico: tres (3) años para el computador All in One, dos (2) años para el televisor y la impresora y un (1) año para el mobiliario, con respaldo del fabricante o del distribuidor autorizado, cubriendo defectos de fabricación, materiales y funcionamiento.

10. Atender los requerimientos de soporte técnico y garantía en días hábiles, con un tiempo máximo de respuesta de dos (2) días hábiles y de solución de diez (10) días hábiles, y reponer el equipo o la pieza cuando la falla no pueda corregirse o se repita.

11. Disponer de un canal de atención (mesa de ayuda telefónica, correo electrónico o web) con registro y trazabilidad de los casos durante la vigencia de las garantías.

12. Informar a la entidad sobre los programas posconsumo del fabricante para la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de la vida útil de los equipos (Ley 1672 de 2013).

D. Componente administrativo y de cumplimiento normativo

13. Constituir la garantía única en los amparos, porcentajes y vigencias exigidos y presentarla para aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

14. Presentar al supervisor el informe final de ejecución con la relación de los bienes entregados (marca, modelo, serial y valor), las licencias, los certificados de garantía y el registro fotográfico de la instalación, como requisito para el pago.

15. Cumplir la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de protección de datos personales aplicable, y suscribir el compromiso anticorrupción y el acuerdo de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en las instalaciones policiales.

16. Facilitar los estudios de seguridad que la Policía Nacional estime pertinentes sobre el personal que ingrese a la estación para la entrega e instalación.

17. Mantener los precios unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución, sin lugar a reajustes, incrementos ni cobros adicionales por transporte, instalación o configuración.

18. Atender los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad del anexo técnico (funciones de accesibilidad del sistema operativo activadas y documentadas, subtítulos y audiodescripción disponibles en el televisor, mobiliario con alturas de trabajo estándar) conforme al Decreto 0287 de 2026.

2.2.2 Obligaciones generales del contratista

1. **Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.

2. **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

3. **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

5. **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

6. **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato, designado por la entidad.

7. **Principio de transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. **Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

9. **Confidencialidad y reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

10. **Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

12. **Presentación de informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

13. **Facturación electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

16. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3 Obligaciones del Municipio de San José

1. **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. **Designación de supervisor.** Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. **Suministro de información y apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluida la coordinación del acceso a la Estación de Policía.

4. **Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.

6. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Especificación técnica	Detalle
Nombre técnico del bien	Equipos tecnológicos (computador All in One, licencia de suite ofimática, impresora multifuncional láser y televisor inteligente) y mobiliario de oficina (silla ergonómica ejecutiva y escritorio gerencial en L), suministrados e instalados
Código UNSPSC	43211507 (principal); 43231500, 43212100, 52161500, 56101700 y 56112100 (complementarios)
Unidad de medida	Unidad
Cantidad total	Seis (6) bienes: uno (1) de cada ítem del anexo técnico
Beneficiarios	Estación de Policía del municipio de San José, Caldas, y la comunidad usuaria de la mediación policial (población urbana y rural del municipio)
Suministro destacado	Computador All in One empresarial con Windows 11 Pro y Office Home & Business 2024; impresora multifuncional láser con dúplex y red; televisor 65" 4K UHD con soporte de pared
Personal de apoyo	Personal técnico del contratista para la instalación y configuración (no se exige personal permanente)
Zona de prestación	Instalaciones de la Estación de Policía del municipio de San José, Caldas (zona urbana)
Frecuencia	Entrega única e instalación dentro del plazo de ejecución

Normativa técnica aplicable	RETIE (conexiones eléctricas); Ley 1672 de 2013 y Resolución 1512 de 2010 (posconsumo RAEE); certificaciones de eficiencia energética del fabricante (Energy Star o EPEAT) para el computador y la impresora; Ley 1581 de 2012 (datos personales); criterios de accesibilidad del Decreto 0287 de 2026

Especificaciones técnicas mínimas por ítem (anexo técnico, documento 07 del proceso):

Ítem	Bien	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Garantía mínima
1	Computador de escritorio tipo All in One (AIO) empresarial	Procesador de ambiente corporativo de 14 núcleos (Intel Core i5-14500 o equivalente), 16 GB DDR5, SSD NVMe de 512 GB, pantalla IPS de 23,8" Full HD (1920 x 1080) antirreflejo, cámara integrada con obturador de privacidad, TPM 2.0, puertos USB-C, USB-A, HDMI, DisplayPort y RJ-45, Windows 11 Pro de 64 bits, teclado y mouse, garantía del fabricante de tres (3) años	1 unidad	Tres (3) años
2	Licencia de suite ofimática Microsoft Office Home & Business 2024 (perpetua)	Licencia perpetua para un (1) equipo, con Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote, uso comercial autorizado, con documentación de licenciamiento a nombre de la entidad	1 unidad	Licencia perpetua
3	Impresora multifuncional láser monocromática	Funciones de impresión, copia, escaneo y fax; impresión y escaneo a doble cara automáticos; velocidad de hasta 40 ppm; resolución 1200 x 1200 dpi; conectividad USB, Ethernet y Wi-Fi; ciclo mensual de hasta 80.000 páginas; tóner inicial incluido; garantía de dos (2) años	1 unidad	Dos (2) años
4	Televisor Smart TV LED de 65" 4K UHD	Pantalla plana de 65" (165 cm) con resolución 4K UHD, sistema operativo inteligente, Wi-Fi y Bluetooth, tres puertos HDMI, dos puertos USB, sintonizador digital DVB-T2, soporte de pared incluido e instalado; garantía de dos (2) años	1 unidad	Dos (2) años
5	Silla ergonómica ejecutiva	Silla giratoria con regulación de altura, profundidad e inclinación, apoyabrazos ajustables, apoyo lumbar y cabecero regulables, respaldo en malla, base de aluminio de cinco aspas con ruedas; garantía mínima de un (1) año	1 unidad	Un (1) año
6	Escritorio gerencial en L de 1,50 x 1,50 x 0,60 m	Escritorio en configuración en L (esquinero) de 1,50 x 1,50 m y 0,60 m de fondo, superficie en aglomerado enchapado de mínimo 25 mm o material de resistencia equivalente, con cajonera tipo 2x1 y pasacables; instalado y nivelado en sitio; garantía mínima de un (1) año	1 unidad	Un (1) año

Las especificaciones son mínimas; el proponente podrá ofrecer características superiores sin costo adicional. Las marcas y referencias mencionadas en el análisis del sector se citan únicamente como referencia de mercado y no constituyen exigencia de marca.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto oficial definitivo del proceso es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.973.732), IVA y todos los costos directos e indirectos incluidos, resultante de la media aritmética ítem por ítem de las tres cotizaciones del sondeo de mercado, según se detalla en el análisis del sector.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario promediado (IVA incluido)	Valor total
1	Computador de escritorio tipo All in One (AIO) empresarial	Unidad	1	5.817.417	5.817.417
2	Licencia de suite ofimática Microsoft Office Home & Business 2024 (perpetua)	Unidad	1	2.004.000	2.004.000
3	Impresora multifuncional láser monocromática	Unidad	1	3.067.484	3.067.484
4	Televisor Smart TV LED de 65" 4K UHD	Unidad	1	4.774.294	4.774.294
5	Silla ergonómica ejecutiva	Unidad	1	579.736	579.736
6	Escritorio gerencial en L de 1,50 x 1,50 x 0,60 m	Unidad	1	1.730.801	1.730.801
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO				**17.973.732**

Verificación: la sumatoria vertical de los seis ítems es de 17.973.732, igual al presupuesto oficial definitivo. El valor antes de IVA es de QUINCE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($15.103.976) y el IVA (19 %) de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($2.869.756).

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El proceso cuenta con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 364 del 09/09/2026 por DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($19.808.145), cuyo valor supera el presupuesto oficial en UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($1.834.413), saldo que permanece disponible. La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 de la entidad. Las cargas tributarias del contrato son las siguientes:

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable	Valor estimado (pesos)

Impuesto sobre las ventas (IVA)	Arts. 420 y 468 del Estatuto Tributario	19 %	Valor de los bienes antes de IVA	Contratista (responsable); se entiende incluido en el valor ofertado	2.869.756
Retención en la fuente a título de renta (compras)	Art. 401 E.T.; Decreto 1625 de 2016	2,5 % (declarantes) o 3,5 % (no declarantes)	Valor antes de IVA	Entidad (agente retenedor); anticipo del impuesto propio del contratista, no es carga del precio	377.599
Retención de IVA	Art. 437-1 E.T.	15 % del IVA	IVA facturado	Entidad (agente retenedor); no es carga del precio	430.463
Retención de industria y comercio (ReteICA)	Estatuto de Rentas del Municipio de San José	-	Valor antes de IVA	Entidad (agente retenedor)	-
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo Municipal 522	1 %	Valor del contrato, aplicado en cada causación del pago	Contratista	179.737
Estampilla para la Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021; Acuerdo Municipal 566	2 %	Valor bruto de cada cuenta pagada, sin incluir IVA	Contratista	302.080
Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional	Ley 426 de 1998; Ley 1869 de 2017; Ordenanza 816 de 2017; Acuerdo Municipal 585	2 %	Valor incorporado en el contrato y sus adiciones	Contratista	359.475
Estampilla Pro Cultura y Pro Adulto Mayor	Ley 397 de 1997; Ley 1276 de 2009; acuerdos municipales	-	Según acuerdo municipal	Contratista	-

Nota 1 (variación de cargas tributarias, artículo 27 de la Ley 80 de 1993). En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1 Fundamento de la estimación económica

El valor se estimó con la metodología de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de Colombia Compra Eficiente: sondeo de mercado mediante solicitud directa de cotizaciones a tres proveedores del Eje Cafetero, verificación aritmética de cada cotización, cálculo de la media aritmética, la mediana y la desviación estándar ítem por ítem, depuración por rango intercuartílico (sin exclusiones, por tratarse de tres registros) y media podada, complementado con la consulta de treinta (30) referentes de contratos similares en Datos Abiertos del SECOP II y con la verificación en línea de precios públicos al detal. El coeficiente de variación de los ítems entre cotizaciones es inferior al 0,3 %, y el presupuesto resultante se ubica por debajo de la mediana de los referentes de salas de mediación indexados a 2026. La nota de verificación de precios y cargas del análisis del sector advierte que la impresora y la licencia ofimática cotizadas superan en más del 30 % el precio esperado techo calculado con precios públicos, y que las tres cotizaciones guardan entre sí una relación porcentual constante; la entidad deja constancia de esa verificación y del deber de ampliar el sondeo antes de la publicación.

6.2 Componentes de la demanda: cotizantes

N.º	Cotizante	NIT	Fecha de la cotización	Valor cotizado (suma de ítems)	Vigencia
1	COMPU C&E S.A.S.	901142824-1	Septiembre de 2026 (sin día)	18.027.599	No indicada en la cotización
2	FULL RECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S.	901919030-5	23/09/2026	17.919.919	No indicada en la cotización
3	CORPORACIÓN CREAR UNIDOS	816008307-2	25/09/2026	17.973.679	No indicada en la cotización

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Número de CDP	364
Fecha de expedición	09/09/2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Valor certificado	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($19.808.145)
Objeto del CDP	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMMIENTO DE LA SALA DE MEDIACION POLICIAL DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CALDAS
Rubros presupuestales	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo (DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($17.088.995)); 2.3.2.02.01.003 Otros

	bienes transportables (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($2.719.150))
Fuentes de financiación	Recursos del balance: 1.2.3.2.25 Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación ($4.696.930) y 1.3.3.4.17 Multas Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 ($15.111.215)
Sección, sector, programa y producto	16 Entidades territoriales, Administración Central; 45 Gobierno territorial; 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana; 4501029 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
Proyecto	202500000050048
Vigencia fiscal	2026
Expedido por	Luz Ángela Valencia Polanía, Secretaria de Hacienda
Situación de fondos	Recursos propios del balance con destinación específica (multas de la Ley 1801 de 2016); sin situación de fondos de la Nación

Coherencia: el rubro corresponde a la adquisición de bienes muebles (maquinaria, equipo y otros bienes transportables) del programa 4501 y la vigencia fiscal 2026 se alinea con el plazo de ejecución, que no excede el 31 de diciembre de 2026. El objeto del certificado coincide con el objeto del proceso, con corrección ortográfica de la palabra «funcionamiento».

8. FORMA DE PAGO

Un único pago, por el valor total del contrato, contra la entrega e instalación de la totalidad de los bienes y su recibo a satisfacción, previa suscripción del acta de recibo definitivo por parte del supervisor. El pago se efectuará por el valor total de la oferta aceptada, previa radicación de la factura electrónica y de los documentos exigidos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación completa. Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones de trámite:

1. Cumplimiento técnico: acreditación documental de la entrega e instalación de la totalidad de los bienes conforme al anexo técnico, mediante el acta de instalación y pruebas y el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.
2. Factura electrónica: presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y de la DIAN, con la discriminación del IVA.
3. Certificación del supervisor: certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Disponibilidad PAC: existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.
5. Acreditación de aportes: acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informe final y soportes: informe final de ejecución, relación de bienes con seriales, licencias y certificados de garantía, e ingreso de los bienes al almacén municipal.

Garantía financiera. No se otorga anticipo ni pago anticipado, por lo que no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Parágrafo (pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato, por bienes no entregados o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este numeral. No se otorga anticipo ni pago anticipado. La entidad pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos de pago.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará únicamente los siguientes requisitos habilitantes en la oferta de menor precio. No se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional ni inscripción en el Registro Único de Proponentes, por tratarse de un proceso de mínima cuantía con pago contra entrega a satisfacción de los bienes (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), según consta en la Matriz de Indicadores Financieros y Organizacionales del proceso.

Ítem	Características	Acreditación
1. Carta de presentación de la propuesta	Manifestación de voluntad de participar, aceptación de las condiciones de la invitación y declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés.	Anexo 1 diligenciado íntegramente y suscrito por el proponente o su representante legal.
2. Compromiso anticorrupción	Compromiso de no ofrecer ni dar sobornos ni incurrir en prácticas colusorias; declaración conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026).	Anexo 2 diligenciado y suscrito.
3. Capacidad jurídica	Existencia y representación legal; objeto social que permita ejecutar el contrato; facultades del representante legal; para personas naturales, registro mercantil vigente.	Certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil con expedición no superior a treinta (30) días; cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente; autorización del órgano social cuando el representante tenga limitaciones.
4. Libreta militar	Definición de la situación militar de los hombres menores de cincuenta (50) años.	Copia de la libreta militar o certificado de situación militar (artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995 y Ley 1861 de 2017); aplica al proponente persona natural y al representante legal.
5. Experiencia	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto haya sido el suministro, compraventa o dotación de equipos de cómputo, equipos tecnológicos o	Anexo 3 diligenciado y certificaciones de experiencia o copia de los contratos con su acta de recibo o liquidación, con el contenido mínimo de la Nota 3.

	mobiliario de oficina, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.973.732)), expresada en pesos.	
6. Criterios diferenciales para MiPymes	Cuando la convocatoria se limite a MiPymes, acreditación de la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	Certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, o RUP, en los términos del capítulo de limitación a MiPymes.
7. Actividad económica	Actividad económica relacionada con el objeto (comercio de equipos de cómputo, tecnología o mobiliario).	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y certificado de Cámara de Comercio.
8. Hoja de vida de la Función Pública	Identificación del proponente para el registro en el SIGEP.	Formato único de hoja de vida de persona natural o jurídica de la Función Pública.
9. Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales	Cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre.	Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista, o por el representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002); planilla de aportes del último mes para personas naturales.
10. Verificación de antecedentes	Ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, de delitos sexuales contra menores, de medidas correctivas y de inscripción en el REDAM.	Certificados de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas), el registro de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021); la entidad los verificará de oficio.
11. Conformación de consorcios o uniones temporales	Documento de conformación con objeto, integrantes, porcentajes de participación, representante, duración no inferior al plazo del contrato y un año más, y reglas básicas de la relación.	Anexo 4 (consorcio) o Anexo 5 (unión temporal) suscrito por todos los integrantes.
12. Oferta económica (Anexo 6)	Valor unitario y total de cada uno de los seis ítems, con IVA y todos los costos incluidos, sin superar el presupuesto oficial total ni modificar los ítems, cantidades o especificaciones.	Anexo 6 diligenciado y firmado. NO SUBSANABLE.
13. Requisitos técnicos: calidad de los bienes	Fichas técnicas del fabricante de la marca, modelo y número de parte ofertados para los ítems 1, 3 y 4, que	Fichas técnicas o catálogos del fabricante y carta de compromiso de

	acrediten el cumplimiento de las especificaciones mínimas del anexo técnico y las certificaciones de eficiencia energética (Energy Star o EPEAT) del computador y la impresora.	garantía con los plazos mínimos exigidos, suscrita por el proponente.
14. Requisitos técnicos: capacidad operativa y logística	Capacidad de entrega e instalación en el municipio de San José dentro del plazo.	Declaración en la carta de presentación (Anexo 1) del compromiso de entregar e instalar en el plazo y lugar exigidos.

Nota 1 (justificación de los requisitos técnicos). Los requisitos técnicos se limitan a la acreditación documental de las características de los bienes ofrecidos y del compromiso de garantía, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes de amplia oferta; no se exigen certificaciones de estándares militares, certificaciones de terceros sobre el proponente, cartas de representación de fabricantes ni avales profesionales, por resultar desproporcionados frente al valor y la complejidad del proceso y restringir la pluralidad de oferentes (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

Nota 2 (verificación y falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información y los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones de experiencia que se aporten deberán contener, como mínimo: a) nombre o razón social de la entidad contratante; b) objeto del contrato certificado; c) valor del contrato; d) plazo de ejecución con fecha de inicio y de terminación; e) calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución; f) nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación. En consorcios y uniones temporales la experiencia se acredita por la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes, ponderada por el porcentaje de participación declarado en el documento de conformación. En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse de la sociedad escindida en proporción al patrimonio asignado, conforme a la jurisprudencia y la normativa aplicable.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad establece como requisito diferencial de experiencia para las MiPymes colombianas que la experiencia exigida en el numeral 5 de los criterios habilitantes podrá acreditarse con máximo cuatro (4) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, sin exigir antigüedad de los contratos ni experiencia en un porcentaje mínimo por contrato. En todo caso, el criterio diferencial se aplica sin perjuicio de los compromisos derivados de los acuerdos comerciales vigentes y de los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La entidad seleccionará la oferta con el menor precio total, siempre que cumpla con las condiciones de la invitación y los requisitos habilitantes, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente de menor precio; si este no cumple, se verificará el siguiente en orden ascendente de precio. En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

Nota (IVA). La comparación de las ofertas se realiza sobre el valor total con IVA y todos los costos incluidos, que es el valor a pagar por la entidad; el valor total de la oferta no puede superar el presupuesto oficial de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.973.732). Cuando el oferente no sea responsable de IVA, deberá indicarlo expresamente en el Anexo 6 y el valor ofertado se entenderá como valor total a pagar.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1 Portal Único de Contratación, SECOP II

La presentación de las propuestas se realiza única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en el sitio web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

12.2 Generalidades de la presentación

a) La propuesta deberá ser presentada por el proponente o su representante legal debidamente acreditado, mediante el usuario habilitado en el SECOP II.

b) La propuesta deberá estar redactada en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán acompañarse de traducción oficial conforme a la Ley 962 de 2005.

c) Los valores económicos se expresarán en pesos colombianos, en números enteros sin centavos, con IVA y todos los costos incluidos, discriminando el valor antes de IVA, el IVA y el valor total cuando aplique.

d) La propuesta deberá presentarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II. Las propuestas extemporáneas serán rechazadas.

e) Cada documento deberá estar firmado digital o electrónicamente por quien tenga la facultad legal correspondiente, conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

f) La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos exigidos en los criterios habilitantes y demás anexos del proceso.

g) La presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra y sin reservas de las condiciones del proceso, del proyecto de contrato y de las normas aplicables.

Nota (presentación exclusiva por SECOP II). No se recibirán propuestas presentadas por medios físicos, correo electrónico, mensajería o cualquier canal distinto al SECOP II. Las propuestas presentadas por canales no autorizados se entenderán no presentadas para efectos del proceso.

13. CRONOGRAMA

El cronograma definitivo del proceso, con las fechas y horas de cada hito, se encuentra publicado y disponible para consulta de los interesados en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). Con carácter indicativo, el proceso se desarrolla en los siguientes hitos:

Actividad	Término
Publicación de la invitación pública, los estudios previos y el análisis del sector en el SECOP II	Día hábil 1 (fecha por definir en SECOP II)
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	Hasta el día hábil 2, 5:00 p. m.
Respuesta a las observaciones y publicación de adendas, si hay lugar	Día hábil 3
Plazo para presentar ofertas (cierre)	Día hábil 4, 5:00 p. m.
Verificación de la oferta de menor precio y de los requisitos habilitantes; publicación del informe de evaluación	Día hábil 5
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes	Un (1) día hábil, hasta el día hábil 6
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta (comunicación de aceptación)	Día hábil 7
Aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. La entidad aplicará la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (CCE-EICP-GI-27) de Colombia Compra Eficiente, en particular el valor mínimo aceptable calculado como la mediana menos la desviación estándar de las ofertas y del presupuesto oficial, y dejará constancia del análisis antes de aceptar la oferta más favorable.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la entidad limitará la convocatoria a MiPymes colombianas cuando el presupuesto oficial sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) según los umbrales 2026 de la ANCP-CCE, y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, presentadas a más tardar

un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre, acreditando su condición conforme a los rangos de la Ley 590 de 2000 y del Decreto 1074 de 2015 (Decreto 957 de 2019). La entidad podrá limitar la convocatoria al ámbito departamental (Caldas) o municipal, según las solicitudes recibidas.

Requisitos de acreditación:

a) Antigüedad mínima: acreditar antigüedad mínima de un (1) año desde su constitución legal, contada hasta la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Personas naturales: acreditar matrícula mercantil renovada y vigente con antigüedad mínima de un (1) año.

c) Personas jurídicas: acreditar existencia y representación legal con antigüedad mínima de un (1) año mediante certificado de Cámara de Comercio.

d) Clasificación como MiPyme: acreditar la clasificación como microempresa, pequeña empresa o mediana empresa conforme al Decreto 957 de 2019 y al sector económico correspondiente (manufactura, servicios o comercio), tomando como referencia los ingresos por actividades ordinarias en UVT.

Parágrafo 1. En reemplazo de las certificaciones anteriores, la condición de MiPyme podrá acreditarse con el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, cuando en él conste el tamaño empresarial.

Parágrafo 2. Los certificados de existencia y representación legal y de matrícula mercantil deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la solicitud de limitación; la información del RUES y del RUT prevalece para la verificación.

Parágrafo 3. Cuando la convocatoria se limite a MiPymes, únicamente se aceptarán ofertas de MiPymes que cumplan las condiciones de la limitación; en consorcios y uniones temporales todos los integrantes deberán acreditar individualmente su calidad de MiPyme y la antigüedad mínima exigida.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz de riesgos se construyó conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, la norma ISO 31000 y el Documento Conpes 3714 de 2011, con probabilidad de 1 (raro) a 5 (casi cierto), impacto de 1 (insignificante) a 5 (catastrófico), valoración igual a la suma de ambos y categorías baja (2 a 4), media (5), alta (6 y 7) y extrema (8 a 10). La matriz completa, con tratamiento y monitoreo, consta en el análisis del sector y en la Matriz de Riesgos del proceso (documento 06); a continuación se reproducen los quince (15) riesgos identificados.

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Imp.	Valor.	Categoría	Asignación	Tratamiento	Valor. desp.	Cat. desp.	¿Afecta la ejecución?
1	General	Interno	Planeación	Económico	Que el presupuesto oficial no corresponda al precio de mercado por cotizaciones con precios superiores al valor comercial verificable de los bienes (impresora y licencia ofimática) o por relaciones porcentuales constantes entre las cotizaciones del sondeo.	Sobrecosto frente al mercado, riesgo de daño patrimonial (art. 6 de la Ley 610 de 2000) y de ofertas artificialmente altas alineadas con el presupuesto.	4	3	7	Alto	Entidad	Verificación en línea de precios al detal y en catálogos oficiales; nota de verificación de precios y cargas en el análisis del sector; ampliación del sondeo de mercado con cotizaciones independientes con IVA discriminado antes de fijar el presupuesto definitivo; selección por menor precio.	4	Bajo	Sí
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que las especificaciones técnicas del anexo técnico no coincidan con las cotizadas (impresora láser monocromática frente a impresora de inyección a color; silla ejecutiva frente a juego de sillas de espera), generando ofertas no comparables o bienes que no	Ofertas rechazadas o declaratoria de desierta; bienes recibidos que no atienden la finalidad de la sala de mediación.	3	3	6	Alto	Entidad	Anexo técnico único (documento 07) alineado con el presupuesto y consumido de forma idéntica por los estudios previos, la invitación y el Anexo 6; ratificación escrita de la Secretaría antes de publicar.	4	Bajo	Sí

					satisfacen la necesidad.									
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Que se exijan requisitos habilitantes desproporcionados (aval de ingeniero con matrícula, certificaciones MIL-STD-810H y TCO, carta de representación de fabricante) que restrinjan la pluralidad de oferentes en un proceso de mínima cuantía.	Vulneración de los principios de libre concurrencia y selección objetiva; observaciones, declaratoria de desierta o nulidad del proceso.	3	3	6	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes limitados a capacidad jurídica y experiencia proporcional; las certificaciones de calidad se exigen como fichas técnicas del fabricante del bien ofrecido, no como requisitos del proponente.	3	Bajo	Sí
4	General	Externo	Selección	Social o político	Que se presenten ofertas coordinadas o colusorias, o que no se presente ninguna oferta por el bajo valor y el corto plazo del proceso.	Declaratoria de desierta, retraso en la puesta en funcionamiento de la sala de mediación y pérdida de oportunidad de ejecutar los recursos del balance en la vigencia 2026.	3	3	6	Alto	Entidad	Publicidad en el SECOP II; verificación de identidad y vinculación entre oferentes; compromiso anticorrupción; ante desierta, nuevo proceso dentro de los cuatro (4) meses siguientes o adquisición en grandes superficies (art. 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).	4	Bajo	Sí
5	General	Externo	Selección	Económico	Que la oferta de menor precio sea artificialmente baja y no permita cumplir las especificaciones y garantías exigidas.	Incumplimiento en la ejecución, bienes de calidad inferior o desistimiento del oferente.	2	3	5	Medio	Entidad	Procedimiento del art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y Guía CCE-EICP-GI-27: requerimiento de explicaciones, análisis	3	Bajo	Sí

											del comité y decisión motivada antes de aceptar la oferta.			
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato, no constituya la garantía única o la constituya de forma tardía o deficiente.	Retraso del inicio de ejecución; necesidad de acudir al siguiente oferente en orden de elegibilidad o de iniciar un nuevo proceso.	2	2	4	Bajo	Contratista	Aceptación de la oferta con plazo perentorio para la garantía; posibilidad de aceptar la siguiente oferta de menor precio; verificación del clausulado de la póliza por el supervisor antes de aprobarla.	3	Bajo	Sí
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Que no se expida oportunamente el registro presupuestal o que no se publique el contrato en el SECOP II en los términos legales.	Compromiso sin respaldo presupuestal (hecho cumplido) y hallazgo de control fiscal o disciplinario.	2	3	5	Medio	Entidad	Solicitud del registro presupuestal el mismo día de la aceptación de la oferta; publicación en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes; lista de chequeo de perfeccionamiento.	4	Bajo	Sí
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista entregue bienes con especificaciones inferiores a las ofrecidas, remanufacturados, sin licenciamiento legítimo o con marca, modelo o número de parte distintos de los ofertados.	Bienes inservibles o ilegales para la finalidad; pérdida de la garantía del fabricante; sobrecosto por reposición.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación física y documental en la entrega (seriales, certificados de originalidad, licencias a nombre de la entidad, fichas técnicas del fabricante); acta de recibo con pruebas de funcionamiento; garantía de calidad y correcto	5	Medio	Sí

											funcionamiento del 10 % por un año; garantía técnica del fabricante.			
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Que la variación de la tasa de cambio o de los precios de los equipos importados entre la oferta y la entrega afecte la economía del contratista y motive solicitudes de reajuste o desistimiento.	Retrasos en la entrega, solicitud de restablecimiento del equilibrio económico o incumplimiento.	2	2	4	Bajo	Contratista	Plazo corto de ejecución (30 días) que reduce la exposición; precio fijo sin reajuste, pactado expresamente; el contratista asume el riesgo cambiario dentro del plazo.	3	Bajo	No
10	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Que los equipos presenten fallas de fábrica o incompatibilidades (red, energía, soporte de pared del televisor) al momento de la instalación en la Estación de Policía.	Retraso en la puesta en funcionamiento de la sala y costos de adecuación no previstos.	3	2	5	Medio	Contratista	Visita previa de coordinación con el comandante de la estación; instalación, configuración y pruebas de funcionamiento a cargo del contratista; reposición de equipos con falla dentro de la garantía; mesa de ayuda del contratista.	4	Bajo	Sí
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Que eventos naturales (sismos, como el ocurrido en la región el 10 de agosto de 2026, lluvias o deslizamientos en la vía de acceso) impidan el transporte y la entrega de los bienes en el plazo pactado.	Suspensión o prórroga del contrato; retraso en la puesta en funcionamiento de la sala.	2	2	4	Bajo	Compartido	Cláusula de suspensión por fuerza mayor debidamente acreditada; reprogramación de la entrega sin costo adicional; seguimiento de alertas del CMGRD.	3	Bajo	Sí

12	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Que el contratista no gestione adecuadamente los residuos de empaques y embalajes ni cumpla los lineamientos de posconsumo de aparatos eléctricos y electrónicos.	Afectación ambiental menor y sanciones de la autoridad ambiental.	2	1	3	Bajo	Contratista	Obligación contractual de retiro de empaques y embalajes y de información sobre los programas posconsumo del fabricante (Ley 1672 de 2013; Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente).	2	Bajo	No
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	Que el pago único se retrase por falta de PAC, por documentación incompleta del contratista o por demoras en la certificación del supervisor.	Intereses moratorios, reclamaciones del contratista y afectación de la relación contractual.	2	2	4	Bajo	Entidad	Programación del PAC desde la aceptación de la oferta; lista de chequeo de documentos de pago entregada al contratista; certificación del supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo.	3	Bajo	No
14	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que cambios normativos o tributarios (tarifas de estampillas, IVA, retenciones) modifiquen las cargas del contrato durante su ejecución.	Alteración de la ecuación económica del contrato y controversias sobre quién asume la carga.	1	2	3	Bajo	Compartido	Cláusula de equilibrio económico conforme al art. 27 de la Ley 80 de 1993; plazo corto de ejecución que minimiza la exposición.	2	Bajo	No
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes entregados a la Estación de Policía no queden debidamente registrados en el inventario del municipio ni formalizada su	Hallazgo de control interno o fiscal por bienes sin control; pérdida o uso indebido de los equipos.	3	2	5	Medio	Entidad	Ingreso al almacén e inventario municipal con placas de identificación; acta de entrega a la Policía Nacional o contrato de comodato conforme a	3	Bajo	No

					entrega a la Policía Nacional mediante el instrumento correspondiente (comodato o acta de entrega), con pérdida de trazabilidad patrimonial.							las normas de administración de bienes públicos y al Manual de Bienes de la entidad; marcación de los bienes con serial, unidad policial y número de asignación.			

Escala de valoración: probabilidad 1 a 5; impacto 1 a 5 (se toma la mayor valoración entre el criterio cualitativo y el monetario: insignificante hasta 1 %, menor hasta 5 %, moderado entre 5 % y 15 %, mayor entre 15 % y 30 %, catastrófico mayor a 30 % del valor del contrato); valoración = probabilidad + impacto; categoría baja (2 a 4), media (5), alta (6 y 7), extrema (8 a 10). La asignación del riesgo responde a la regla del agente que mejor puede gestionarlo.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO: GARANTÍAS

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en atención al valor del contrato, a la entrega de bienes con garantía técnica del fabricante y a la modalidad de pago contra entrega, la entidad exige al contratista la constitución de una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, con los siguientes amparos:

N.°	Amparo	Cobertura	Base de cálculo (sobre el presupuesto oficial)	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Cumplimiento del contrato	10 %	UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.797.373)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Municipio de San José, Caldas	Cubre multas, cláusula penal e incumplimiento de las obligaciones
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10 %	UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.797.373)	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción	Municipio de San José, Caldas	Sin perjuicio de la garantía técnica del fabricante de tres (3) años para el equipo de cómputo y dos (2) años para el televisor y la impresora
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El objeto no implica la vinculación de personal para la prestación de un servicio continuado; la instalación es puntual (art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)
4	Responsabilidad civil extracontractual	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	No se trata de contrato de obra ni de actividad que genere riesgo relevante para terceros (art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015)

La garantía se constituye sobre el valor de la oferta aceptada y debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta para su aprobación por la entidad, como requisito para suscribir el acta de inicio. No se exige garantía de seriedad de la oferta (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015).

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la MÍNIMA CUANTÍA, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial, DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.973.732), es inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad. El Municipio de San José es de sexta categoría, con presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV; su menor cuantía es de 280 SMMLV (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400)) y su mínima cuantía de 28 SMMLV (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340)). No concurre causal de contratación directa ni se trata de consultoría, obra pública o bienes que por su valor exijan subasta inversa.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministro, en la medida en que el contratista se obliga a entregar bienes muebles determinados a cambio de un precio, con la prestación accesoria de instalación y puesta en funcionamiento, conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y a los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio. El contrato se perfecciona con la comunicación de aceptación de la oferta, que junto con la oferta constituye el contrato (artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015).

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de 1991, artículos 2, 209, 311 y 315 numeral 2.
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial los artículos 23 a 27, 32 y 40.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 5 (modalidades de selección), artículo 5 (selección objetiva) y artículo 7 (garantías).
- Ley 1474 de 2011, artículo 94 (mínima cuantía) y artículo 83 (supervisión).
- Ley 1801 de 2016, artículos 180 y 231 a 235; Ley 418 de 1997 y prórrogas; Decreto 1066 de 2015.
- Ley 2069 de 2020, artículos 30, 31, 32, 34 y 35 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025); Decreto 1860 de 2021.
- Ley 2195 de 2022, transparencia y lucha contra la corrupción; Ley 1712 de 2014.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con las modificaciones de los Decretos 1860 de 2021, 0287 de 2026 y 0997 de 2026.
- Ley 789 de 2002 (artículo 50) y Ley 828 de 2003, aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

- Ley 1672 de 2013 y Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, posconsumo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Acuerdos Municipales 522, 566 y 585 del Concejo de San José, Caldas (tributos territoriales).
- Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes: Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3, Manual M-ICR-01, Guía de mínima cuantía, Guía CCE-EICP-GI-27 y Manual de Acuerdos Comerciales.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente estudio previo, esta dependencia se permite RECOMENDAR al Representante Legal de la entidad adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y dar continuidad a las etapas precontractuales que correspondan, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

Conforme a la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA
Secretario de Desarrollo Social y Gobierno
Municipio de San José, Caldas

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona